

## El Consejo adopta el Pacto de la UE sobre Migración y Asilo

El Consejo ha adoptado hoy una reforma histórica del sistema europeo de migración y asilo. La reforma establece un conjunto de normas que ayudarán a gestionar las llegadas de manera ordenada, a crear procedimientos eficientes y uniformes, y a garantizar un reparto equitativo de la carga entre los Estados miembros.

El Pacto sobre Migración y Asilo garantizará un sistema migratorio más justo y más reforzado que marque una diferencia real sobre el terreno. Estas nuevas normas harán que el sistema europeo de asilo sea más eficaz y aumentarán la solidaridad entre los Estados miembros. La Unión Europea también seguirá cooperando estrechamente con terceros países para abordar las causas profundas de la migración irregular. Solo juntos podemos encontrar respuestas al reto mundial de la migración.

*Nicole de Moor, secretaria de Estado de Asilo y Migración de Bélgica*

### Revisión completa del sistema de migración y asilo de la UE

El Consejo ha adoptado hoy un total de 10 actos legislativos que reforman todo el marco europeo para la gestión de la migración y el asilo.

El **Reglamento sobre el Control** permitirá a las autoridades nacionales remitir al procedimiento pertinente a los migrantes irregulares y a los solicitantes de asilo en una frontera exterior y garantizará que los controles de identificación, seguridad y vulnerabilidad y la evaluación sanitaria se lleven a cabo de manera uniforme.

Las nuevas normas relativas a la base de datos **Eurodac** actualizada permitirán recopilar datos más precisos y completos (también datos biométricos) sobre diversas categorías de migrantes, entre ellos los solicitantes de protección internacional y las personas que llegan a la UE de forma irregular. Esto contribuirá a fundamentar la elaboración de políticas y a mejorar el control de la migración irregular y los desplazamientos secundarios.

El **Reglamento sobre los Procedimientos de Asilo** racionaliza el procedimiento europeo de asilo e introduce un procedimiento fronterizo obligatorio en casos bien definidos. El **Reglamento sobre el Procedimiento Fronterizo de Retorno** se ocupa de los retornos de las personas cuya solicitud en este procedimiento fronterizo se ha rechazado. El **Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración** determina qué Estado miembro es responsable del examen de las solicitudes de protección internacional e introduce por primera vez un reparto equitativo de la responsabilidad entre los Estados miembros. Gracias al **Reglamento sobre Crisis**, la UE estará mejor preparada para tramitar las solicitudes de asilo en circunstancias excepcionales.

El **Reglamento de Reconocimiento** y la **Directiva sobre las Condiciones de Acogida** establecen normas uniformes para los criterios relativos a la concesión de protección internacional y las normas para la acogida de los solicitantes de asilo. Estas normas también deberían contribuir a reducir los desplazamientos secundarios entre los Estados miembros.

Por último, el **Reglamento sobre el Reasentamiento** aborda las vías legales y seguras hacia la UE mediante el establecimiento de normas comunes para el reasentamiento y la admisión humanitaria.

### Procedimiento fronterizo

El procedimiento fronterizo obligatorio constituye una novedad importante de la reforma. Este procedimiento se aplicará a determinadas categorías de solicitantes de asilo (por ejemplo, a los procedentes de países con tasas de reconocimiento de asilo

bajas). La finalidad del procedimiento es evaluar rápidamente en las fronteras exteriores de la UE si las solicitudes son infundadas o inadmisibles. Las personas incluidas en el procedimiento fronterizo de asilo no están autorizadas a entrar en el territorio de la UE.

## Responsabilidad y solidaridad

Las nuevas normas aclaran qué Estado miembro será responsable de una solicitud de asilo (por ejemplo, en casos en los que una persona tenga un familiar en un país de la UE o cuando la solicitud de asilo no se presente en el país al que el solicitante de asilo llegue por primera vez a la UE).

Otro aspecto importante de la reforma del sistema de migración es la introducción de un mecanismo de solidaridad para garantizar un reparto más equitativo de la responsabilidad. Las nuevas normas combinan la solidaridad obligatoria para apoyar a los Estados miembros que se enfrentan a una gran afluencia de migrantes con la flexibilidad en cuanto al tipo de contribuciones. Las contribuciones de los Estados miembros pueden consistir en reubicaciones, en contribuciones financieras o, cuando se acuerde con el Estado miembro beneficiario, en medidas de solidaridad alternativas (por ejemplo, proporcionar guardias de fronteras o ayudar a instaurar centros de acogida).

## Gestión de situaciones de crisis

Con el fin de abordar mejor las situaciones de crisis (llegadas masivas e instrumentalización) y de fuerza mayor, los Estados miembros pueden establecer excepciones a determinadas normas y solicitar una mayor solidaridad a otros países de la UE. Las posibles excepciones se aplican, por ejemplo, a los plazos de registro de los solicitantes de asilo y a la duración del procedimiento fronterizo.

El mecanismo de crisis solo se utiliza en circunstancias excepcionales y durante el tiempo estrictamente necesario para hacer frente a situaciones de crisis o de fuerza mayor. Está sujeto a la autorización del Consejo.

## Siguientes etapas

Los Estados miembros dispondrán ahora de dos años para poner en práctica la normativa adoptada hoy. La Comisión Europea presentará próximamente un plan de ejecución común para asistir a los Estados miembros en este proceso.

## Contexto

El Reglamento sobre los Procedimientos de Asilo, el Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración, el Reglamento Eurodac, el Reglamento sobre el Control y el Reglamento sobre Crisis son componentes del nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, que la Comisión (en concreto, la comisaria Yvla Johansson) propuso el 23 de septiembre de 2020.

En 2016 se propusieron inicialmente la Directiva sobre las Condiciones de Acogida, el Reglamento de Reconocimiento y el Marco de Reasentamiento de la UE.

El 20 de diciembre de 2023 se alcanzó un acuerdo global entre la Presidencia del Consejo y el Parlamento Europeo. Los detalles de los textos se perfeccionaron en enero y a principios de febrero de 2024. El Parlamento Europeo adoptó el pacto el 10 de abril de 2024.

- [El Consejo y el Parlamento Europeo logran un avance decisivo en la reforma del asilo y la migración en la UE \(comunicado de prensa, 20.12.2023\)](#)
- [Política de migración y asilo de la UE \(información de referencia\)](#)
- [Normas de asilo de la UE \(información de referencia\)](#)
- [Reglamento Eurodac, 26.4.2024](#)
- [Reglamento sobre los Procedimientos de Asilo, 26.4.2024](#)
- [Reglamento por el que se establece un procedimiento fronterizo de retorno, 26.4.2024](#)
- [Reglamento por el que se establece el Marco de Reasentamiento y Admisión Humanitaria, 26.4.2024](#)
- [Reglamento por el que se abordan las situaciones de crisis y de fuerza mayor, 26.4.2024](#)
- [Reglamento sobre el Control, 26.4.2024](#)
- [Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración, 26.4.2024](#)
- [Reglamento sobre Modificaciones de Coherencia relacionadas con el Control, 26.4.2024](#)
- [Directiva sobre las Condiciones de Acogida, 26.4.2024](#)
- [Reglamento de Reconocimiento, 26.4.2024](#)

**Press office - General Secretariat of the Council of the EU**

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

[press@consilium.europa.eu](mailto:press@consilium.europa.eu) - [www.consilium.europa.eu/press](http://www.consilium.europa.eu/press)